

Dra. Elena García-Antón Palacios

Universidad Europea de Madrid

@ elena.garciaanton@universidadeuropea.es

■ Recibido / Received
16 de enero de 2018

■ Aceptado / Accepted
25 de enero de 2018

■ Páginas / Pages
De la 131 a la 154

■ ISSN: 2531-0054

La jurisprudencia norteamericana respecto a la concesión de exenciones a ciertos contenidos en las asignaturas de ciencias y educación física¹

The north american jurisprudence with regard to the granting of exemptions to certain teacher contents.

En este artículo se presenta el tratamiento jurisprudencial que los tribunales norteamericanos han otorgado, por un lado, a las diferentes tendencias surgidas en el ámbito legislativo como respuesta al rechazo por parte de algunos padres a que sus hijos recibieran la enseñanza sobre la teoría de la evolución; y, por otro, a los casos de solicitud de exención de la práctica de ciertos ejercicios de la clase de Educación Física presentados por los alumnos y sus padres.

KEYWORDS: derecho de los padres a educar a sus hijos, educación, creencias religiosas, primera enmienda, evolucionismo, educación física.

In this paper, we present the legal treatment that the United States courts have granted, on the one hand, to the different trends arising in the legislative field in response to the rejection by some parents that their children received the teaching on the theory of Evolution and, on the other hand, to the cases of application of exemption of the practice of certain exercises of the Physical Education class presented by the students and their parents.

PALABRAS CLAVE: Parents' rights to ensure a religious and moral education for their children, education, First Amendment, evolucionism, physical education.

1. Introducción

La experiencia del derecho comparado nos permite vislumbrar la posibilidad de que conflictos semejantes a los ocurridos en otras jurisdicciones lleguen a formar parte de la agenda de

1. Este estudio se ha elaborado en el marco del Proyecto de Investigación I+D NESPUPRI, "Neutralidad del espacio público: escuela pública y privada" (DER2015-63823-P).

nuestros tribunales de justicia. En nuestro estudio, enmarcado en el ámbito educativo, nos vamos a centrar en el ordenamiento jurídico de Estados Unidos, por cuanto el transcurso del tiempo ha puesto de manifiesto de qué manera asuntos resueltos por las instancias judiciales de este país en los últimos tiempos también han requerido el auxilio judicial de nuestros tribunales en las mismas materias. Nos referimos, por ejemplo, a los conocidos como *flag salutes cases*, que a partir de la década de 1940 fueron objeto de diversos pronunciamientos por parte de los tribunales norteamericanos, incluyendo el Tribunal Supremo, y que posteriormente serían causa de enjuiciamiento en Europa ante el Tribunal de Estrasburgo en los casos *Efstratiou* y *Valsamis*.²

De igual modo sucedería con el rechazo de ciertos padres con hijos menores de edad que se oponían a la escolarización obligatoria y demandaban la práctica del *homeschooling* o educación en el hogar.³ Por su parte, el Tribunal Supremo norteamericano reconoció esta posibilidad en el simbólico caso *Wisconsin vs. Yoder* del año 1972, en base al respeto al derecho de libertad religiosa junto al derecho de los padres a educar a sus hijos. Más tarde, esta causa fue elevada hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH) a través de las decisiones de inadmisibilidad en dos casos frente a Alemania: *Leuffen*⁴ y *Konrad* y otros, de 11 de septiembre de 2006.⁵

A partir de este reflejo, nuestro interés se centra en sendos conflictos suscitados en la jurisdicción norteamericana entre los derechos de libertad religiosa y de conciencia de los alumnos y sus padres, y las prerrogativas del Estado en la programación de los planes de estudio. Los primeros hacen referencia a la enseñanza de la teoría de la evolución en los colegios públicos de Estados Unidos; los segundos presentan una problemática más cercana a nuestro entorno, como es la solicitud de los padres a que sus hijos sean eximidos de la práctica de ciertos ejercicios de la clase de Educación Física, tal y como demuestra **la sentencia Osmanoglu y Kocabas c. Suiza, de 10 de enero de 2017, en la que el TEDH tuvo que resolver acerca de la exención solicitada por unos padres musulmanes** que, en base a sus convicciones religiosas, pidieron la dispensa para que sus dos hijas menores de edad no tuvieran que acudir a las clases obligatorias de natación mixtas de la escuela.

Para una mejor comprensión de esta materia que abordaremos desde la perspectiva

2. Estos casos se refieren a la negativa de algunos estudiantes de escuelas públicas a realizar el saludo a la bandera nacional en clase, en base a sus convicciones religiosas. Sobre esta cuestión, vid. Navarro-Valls, R. y Martínez-Torrón, J. (2012). *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*. Madrid: lustel, pp. 236-258.

3. Sobre la educación en casa en Estados Unidos, vid. McMullen, J. G. (2002). Behind Closed Doors. Should States Regulate Homeschooling?, *South Carolina Law Review* 54, pp. 75-110; Lagos, J. A. (2011). *Parental Education Rights in the United States and Canada: Homeschooling and its Legal Protection*. Roma: Pontificia Universitas Sanae Crucis. Facultas Iuris Canonici; Briones Martínez, I. (2012). *La libertad religiosa en los Estados Unidos de América. Un estudio a través del sistema educativo y de la educación en familia*. Barcelona: Atelier. De igual modo, sobre el tratamiento del *homeschooling* por el TEDH, vid. Parody Navarro, J. A. (2011). Sobre la práctica del “Homeschooling” en España y la jurisprudencia europea”, *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 17, pp. 299-309; Valero, M.ª. J. (2014), *Homeschooling en Europa*. En Briones Martínez I. (coord.), *Educación en familia. Ampliando derechos educativos y de conciencia*. Madrid: Dykinson (pp. 273-295)..

4. Dec. Adm. n. 19844/92, de 9 de junio de 1992.

5. Dec. Adm. n. 35504/03, de 11 de septiembre de 2006.

jurisprudencial,⁶ iniciaremos nuestro análisis con una breve exposición de la cobertura jurídica que el marco legal estadounidense ofrece al derecho de libertad religiosa y al derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus creencias religiosas y morales. A continuación, estudiaremos algunas de las controversias que han alcanzado a los tribunales de justicia en las materias que hemos indicado, y finalizaremos con unas consideraciones basadas en la jurisprudencia analizada y la posibilidad de trasladar, al menos en parte, la doctrina norteamericana a los posibles casos que, en un futuro no muy lejano, principalmente en relación a las clases de Educación Física de carácter obligatorio, pudieran acaecer en las aulas de los colegios públicos españoles y europeos.

2.- marco normativo y jurisprudencial del derecho de libertad religiosa y del derecho de los padres a educar a sus hijos

2.1.- La libertad religiosa en el derecho norteamericano

Desde el momento de su nacimiento, Estados Unidos garantiza el derecho de libertad religiosa de todos los ciudadanos, siendo reconocido originariamente en la Declaración de Derechos de Virginia de 1776. No obstante, en la Constitución norteamericana promulgada en 1787 no se dispuso ningún título que recogiera y protegiera los derechos fundamentales. Sin embargo, este no tardaría en llegar, pues, en 1791, el primer Congreso de los Estados Unidos ratificó las diez primeras enmiendas que constituyen la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*), que serán incorporadas a la Constitución. Como es bien sabido, el reconocimiento del derecho fundamental de libertad religiosa se establece en la primera enmienda, cuya protección se enmarca en la disposición de dos cláusulas, la *establishment clause* y la *free exercise clause*.⁷

La primera dispone la separación entre el Estado y las confesiones religiosas, impidiendo al Congreso la posibilidad de elaborar una ley que establezca una religión oficial o que favorezca a todas o alguna religión concreta. La segunda impide al Congreso dictar cualquier tipo de ley que prohíba el libre ejercicio de la religión, con el fin de proteger la libertad de los ciudadanos de profesar y practicar un credo religioso, de creer o no creer y de cambiar las propias creencias.

En definitiva, la justificación de la primera enmienda es proteger la libertad religiosa, para lo cual el ordenamiento constitucional federal faculta al Gobierno para acomodar las creencias religiosas de los ciudadanos en el espacio público a través de exenciones a las normas que en otras situaciones resultan de aplicación general,⁸ dando cabida, por ejemplo, a exenciones en relación al *homeschooling*, el saludo a la bandera en las escuelas públicas,

6. Como punto de partida, sobre la jurisprudencia norteamericana en relación al derecho de libertad de conciencia, *vid.* Palomino Lozano, R. (2001). *Las objeciones de conciencia*. Universidad Complutense.

7. Sobre la historia de la primera enmienda, sus precedentes, su aprobación, su incorporación a los Estados, *vid.* Levy, L. W. (1994). *The establishment clause: religion and the First Amendment*, University of Carolina Press; Laycock, D. (1981). Towards a General Theory of the Religion Clauses: The Case of Church Labor Relations and the Right to Church Autonomy. *Columbia Law Review*, 81, pp. 1378-1388; y Vega Gutiérrez, A. M. & Pérez Delgado, J. (2003). Una aproximación al concepto jurídico de religión en la jurisprudencia norteamericana. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 1, pp. 5-25.

8. Cfr. Lamacchia, T. F. (1992). Reverse Accommodation of Religion. *The Georgetown Law Journal*, 81, p. 119; Garnett, R. W. (2014). Accommodation, Establishment, and Freedom of Religion. *Vanderbilt Law Review En Banc*, 67, pp. 41-43.

la objeción de conciencia al aborto o el pago de impuestos a la Seguridad Social y cuotas sindicales. Para ello, el Tribunal Supremo introdujo la doctrina del *balancing test* en el año 1963, en la sentencia *Sherbert vs. Verner*,⁹ que, en síntesis, consiste en la aplicación de un juicio de proporcionalidad estricto, el denominado *strict scrutiny*, en el que el Estado debe demostrar la existencia de un interés preponderante de la norma que pretende restringir el derecho de libertad religiosa (*compelling state interest*) y, de concurrir este, tendría que probar que no dispone de soluciones alternativas que no afecten al derecho fundamental en juego para, finalmente, optar por las medidas que supongan la menor restricción posible al ejercicio del derecho de libertad religiosa.¹⁰

Sin embargo, a partir de 1990, esta línea acomodaticia se vio reinterpretada por la resolución del Tribunal Supremo en el caso *Employment Division Department of Human Resources of Oregon vs. Smith*,¹¹ que, sin revocar directamente los razonamientos en relación a las acomodaciones, las restringe a ciertas circunstancias, al considerar que el Estado no tiene que mostrar un interés preponderante para dictar normas que limiten la libertad religiosa indirectamente, ya que dichas limitaciones forman parte del Estado democrático.¹² Tres años más tarde, con el objetivo de moderar la aplicación de la doctrina instaurada en esta sentencia, el Congreso aprobó la llamada *Religious Freedom Restoration Act* (RFRA) para restituir el *strict scrutiny* como medio para resolver los supuestos en los que el derecho de libertad religiosa se hubiera restringido a causa del establecimiento de alguna norma neutral. Sin embargo, en 1997, el Tribunal Supremo declaró la inconstitucionalidad de la RFRA en la sentencia *City of Boerne vs. Flores*,¹³ al observar un conflicto de competencias entre el Congreso y los Estados federales.

Asimismo, para el análisis de la posible conculcación de la *establishment clause*, se suscitó en el año 1947 una corriente jurisprudencial nacida con la sentencia *Everson vs. Board of Education*¹⁴ en la que, utilizando la conocida metáfora del “muro de separación”, se subrayaba que la separación entre el Estado y las Iglesias debe efectuarse como límite al ejercicio del derecho de libertad religiosa, incorporando de este modo la neutralidad estatal como principio informador de las relaciones Iglesia-Estado. Posteriormente, en 1952, surge la doctrina de la acomodación (*permissible accommodation*), expuesta en la sentencia *Zorach*

9. *Sherbert v. Verter*, 374 U. S. 398 (1963). Un comentario a esta sentencia puede verse en Navarro-Valls, R. & Martínez-Torrón, J. *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*, cit., pp. 424-429; y Rubio López, J. L. (2011). *Hacia la primera libertad. Libertad religiosa en los EE. UU.; de las Colonias a la Corte Rehnquist (1600-1986)*, Vol. I. Pamplona: Eunsa, pp. 648-667.

10. 374 U. S. 398, 406-407.

11. *Employment Division Dept. of Human Resources of Oregon v. Smith*, 494 U. S. 872 (1990). Un comentario a esta sentencia en Ibán Pérez, I. C. (1991). Comentario a la sentencia de la Federal Supreme Court de los Estados Unidos de América, n. 88-1213, de 17 de abril de 1990, en el caso *Employment Division, Department of Human Resources of Oregon, et al. Petitioners v. Alfred L. Smith, et al. Cuadernos de Política Criminal*, 43, pp. 183-196; Navarro-Valls R. & Martínez-Torrón J. *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*, cit., pp. 430-433.

12. Cfr. Glendon, M. A. & Yanes, R. F. (1991). *Structural Free Exercise. Michigan Law Review*, 90, pp. 521-524.

13. *City of Boerne v. Flores, Archbishop of San Antonio*, 521 U. S. 507, (1997).

14. 330 U. S. 1 (1947).

vs. *Clauson*,¹⁵ que sostiene que debe existir un área de respeto por parte de las autoridades públicas a las necesidades religiosas de los miembros que conforman una sociedad plural en la que se encuentran hondamente arraigadas una diversidad de creencias religiosas.

Esta interpretación del principio de separación Iglesia-Estado se refuerza con el dictamen de la sentencia *Lemon vs. Kurtzman*,¹⁶ en la que se estipula que la norma neutral que pudiera afectar al derecho de libertad religiosa ha de superar el examen de tres pruebas: la concurrencia de un propósito secular de la norma; que el objetivo fundamental de la misma no sirva de apoyo o inhibición de la religión; y que no implique una relación excesiva (*entanglement*) entre el Gobierno y la religión.¹⁷

Por otro lado, como alternativa en la aplicación del *Lemon test*, en 1984, la juez O'Connor, planteó el denominado *endorsement test*,¹⁸ según el cual el posible quebrantamiento de la *establishment clause* debe estudiarse situándose en la percepción que un observador objetivo pudiera apreciar en apoyo hacia una religión concreta por parte del Estado.

Las líneas interpretativas que a grandes rasgos acabamos de exponer se manifiestan en la esfera educativa en torno a dos ámbitos de nuestro interés: uno en relación a los diversos intereses del Estado en la educación de los menores y sus competencias legislativas sobre el plan de estudios; otro, el derecho de los padres a educar a sus hijos y la posibilidad de que estos sean eximidos de determinadas enseñanzas.

2.2.- El derecho de los padres a educar a sus hijos en la jurisprudencia norteamericana

En el ordenamiento jurídico norteamericano no existe un reconocimiento constitucional expreso al derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones personales, sino que es el Tribunal Supremo el que reconoce que el derecho de los padres a "dirigir" (*direct*) la educación de sus hijos.¹⁹ Se conforma como un derecho fundamental concebido dentro del concepto de libertad garantizado en la decimocuarta enmienda de la Constitución federal, que procura la igualdad jurídica de los derechos de los ciudadanos. De acuerdo con esta noción, este derecho abarca el derecho a la transmisión de conocimientos y el derecho a enseñar a sus hijos determinados comportamientos, actitudes, valores y principios morales y religiosos.

Esta doctrina resulta pacífica, ya que ha sido avalada por el propio Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos a lo largo del tiempo, entre ellos las significativas sentencias

15. 343 U. S. 306 (1952). Sobre la fundamentación jurídica de esta sentencia, *vid.* Rubio López, J. I. *La primera de las libertades. La libertad religiosa en EE. UU. durante la Corte Rehnquist (1986-2005): una libertad en tensión*, cit., pp. 499-501.

16. 403 U. S. 602 (1971).

17. Sobre la historia del *Lemon test*, *vid.* Seidman, S. A. (1991). *County of Allegheny v. American Civil Liberties Union: Embracing the Endorsement Test*. *Journal of Law and Religion*, 9, pp. 211-241.

18. La presentación por primera vez de este examen se realiza por medio de la opinión concurrente de la juez O'Connor en el caso *Lynch v. Donnelly*, 465 U. S. 668 (1984).

19. *Meyer v. Nebraska*, 262 U. S. 390 (1923), 400: "Corresponding to the right of control, it is the natural duty of the parent to give his children education suitable to their station in life; (...) and the right of parents to engage him so to instruct their children, we think, are within the liberty of the amendment"; *Wisconsin v. Yoder*, 406 U. S. 205 (1972), 232-233: "Under the doctrine of *Meyer v. Nebraska*, we think it entirely plain that the Act of 1922 unreasonably interferes with the liberty of parents and guardians to direct the upbringing and education of children under their control".

Meyer vs. Nebraska,²⁰ Pierce vs. Society of Sisters²¹ y Everson vs. Board of Education.²²

En estos casos —comenzando por Meyer— se declaró el derecho de los padres a dirigir la educación de sus hijos al amparo de las garantías constitucionales de la decimocuarta enmienda, que comprende, entre otras libertades, el derecho de los ciudadanos a formar un hogar y a educar a sus hijos, entendiendo que es un deber natural de los padres proporcionar a sus hijos una educación adecuada.²³

En este sentido, también en la sentencia Meyer, el Tribunal Supremo expondría la popular expresión “el niño no es una mera criatura del Estado”; el derecho y el deber de preparar a los menores para asumir obligaciones adicionales descansa en los padres.²⁴ De igual modo, incidiendo en esta tesis, en Wisconsin vs. Yoder el Alto Tribunal aclara que dichas obligaciones adicionales se refieren a la enseñanza de valores morales, de creencias religiosas y de los elementos que conforman una buena ciudadanía.²⁵ Y, por último, desde la perspectiva del principio de igualdad en la educación, en Everson se subraya que la financiación estatal indirecta de escuelas religiosas es constitucional, puesto que la ayuda no se concede en beneficio de las organizaciones religiosas, sino en beneficio de los alumnos y sus padres, que no deben ser discriminados por razón de sus creencias religiosas.²⁶

Dentro de este repaso por las resoluciones más significativas del Tribunal Supremo en relación al reconocimiento del derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones, en los últimos tiempos destaca Troxel vs. Granville,²⁷ del año 2000, en la que se contempla la libertad de los padres respecto al cuidado, la custodia y el control de sus hijos como una de las libertades fundamentales más antiguas.²⁸

20. Cita en nota a pie anterior.

21. Pierce v. Society of Sisters of the Holy Names of Jesus and Mary, 268 U. S. 510 (1925).

22. Citada en nota 13.

23. 262 U. S. 390 (1923), 399-400.

24. *Ibid.*, 534-535.

25. 406 U. S. 205, 233.

26. 330 U. S. 1, 16.

27. 530 U. S. 57 (2000).

28. *Ibid.*, 65.

3. La teoría de la Evolución en la programación escolar y las enseñanzas alternativas

3.1. LA OPOSICIÓN DE LOS PADRES AL ESTUDIO DEL EVOLUCIONISMO Y SUS PROPUESTAS Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA

En el año 1920, Darwin expuso la teoría de la evolución de las especies, en la que proponía una nueva conformación del origen del universo y de la vida.²⁹ Dicha obra suscitó una brecha dogmática interna entre los fieles evangélicos protestantes que supuso una división en dos corrientes doctrinales. Por una parte, una de ellas sostenía una tesis conciliadora entre la lectura de los libros sagrados de la Biblia y la teoría darwinista; por otro lado, estaba la corriente que dio lugar a la denominada teoría del "creacionismo", que se basaba en la oposición al "evolucionismo", entendiendo de forma literal las descripciones de libro del Génesis como explicación y demostración del origen del hombre.³⁰

A partir de aquí, y como respuesta al rechazo por parte de algunos padres a que sus hijos recibieran la enseñanza sobre la teoría de la evolución, surgieron diferentes tendencias en el ámbito legislativo destinadas a que la enseñanza predominante en la educación pública sobre el origen del hombre fuera el creacionismo en lugar del darwinismo. En primer lugar, entre los años 1921 y 1929, las normas contrarias a la enseñanza del evolucionismo.³¹ A continuación, a partir de 1980, las normas que consideran que ambas teorías deben ser tratadas y expuestas en un plano de igualdad.³² Actualmente, las denominadas normas de "descargo de responsabilidad", o normas de *disclaimer*, mediante las que los directores y los profesores de las escuelas manifiestan que al enseñar la teoría de la evolución no se pretende influir en las creencias religiosas de los alumnos.³³

Así las cosas, desde 1921, cuando se aprobaron las primeras leyes que impedían la enseñanza del evolucionismo, la controversia en torno a la enseñanza del evolucionismo ha requerido en numerosas ocasiones el pronunciamiento de los tribunales norteamericanos, por lo que, a continuación, repasaremos las sentencias más relevantes dictadas por el Tribunal Supremo, diferenciando entre las tres etapas: la primera, la declaración de inconstitucionalidad de las leyes que prohíben la enseñanza de la teoría de la evolución; la segunda, el dictamen

29. En 1859 se publicó el libro *On the Origin of Species*, en el que, por primera vez, Charles Darwin expone su teoría acerca del origen biológico de los seres vivos.

30. Cfr. Ariens, M. S. & Destro, R. A. (1996). *Religious liberty in a pluralistic society*. North Carolina: Durham; Rubio López, J. L. *Hacia la primera libertad. Libertad religiosa en los EE. UU: de las colonias a la Corte Rehnquist (1600-1986)*, cit., p. 316.

31. Los estados de Tennessee, Minnesota, Illinois, Missouri, Arkansas y Texas aprobaron este tipo de leyes.

32. Aprobadas en Arkansas y Louisiana.

33. Vid. Shih, E. (2007). Teaching Against the Controversy: Intelligent Design, Evolution, and the Public School Solution to the Origins Debate. *Michigan State Law Review*, pp. 533-563; Navarro-Valls, R. & Martínez-Torrón, J. *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*, cit., pp. 287-288.

sobre la inconstitucionalidad del tratamiento igualitario en el plan de estudios entre la ciencia de la creación y la teoría de la evolución; por último, la enseñanza del *intelligent design* como parte del plan de estudios de ciencias y el tratamiento jurídico de las cláusulas de descargo.

3.2. LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES QUE PROHÍBEN LA ENSEÑANZA DE LA TEORÍA DE LA EVOLUCIÓN

En el año 1968, el Tribunal Supremo puso fin a la legitimidad de las leyes que prohibían la enseñanza de la evolución con el dictamen de la sentencia en el caso *Epperson vs. Arkansas*.³⁴ En este supuesto, la profesora Epperson, junto con uno de los padres de dos alumnos de 15 y 17 años de edad, acudieron a la vía judicial para aclarar el sentido de la ley de Arkansas promulgada en 1928, que prohibía que los profesores de colegios y universidades públicas explicaran las teorías evolutivas que sostienen que el hombre desciende de animales inferiores o que utilizaran libros de textos que así lo mostraran.

El Tribunal Supremo apreció que el lenguaje de la norma de Arkansas tenía el propósito inconstitucional de apoyar la religión, aunque no se manifestase de forma explícita, es decir, aunque los términos declarados en la ley de Arkansas no hacían alusión expresa al apoyo a unas determinadas creencias religiosas, no había duda de que la prohibición de la enseñanza de la evolución fue seleccionada porque entraba en conflicto con las enseñanzas de la Biblia.³⁵

Para el Alto Tribunal no existía ningún motivo público por el que el Estado pudiera justificar la adopción de la ley de Arkansas, debido a que dicha norma, además de la naturaleza vaga e imprecisa de su contenido, rechazaba únicamente la enseñanza del evolucionismo por motivos religiosos, al chocar dicha teoría con una particular interpretación de la Biblia adoptada por un determinado grupo religioso, lo que constituye una violación de la *establishment clause*, por vulnerar la necesaria neutralidad estatal o la separación Iglesia-Estado en materia religiosa.³⁶

Finalmente, la sentencia dispone que, si bien un Estado tiene el derecho a decidir el plan de estudios de las escuelas, no puede prohibir la enseñanza de una materia si la razón de dicha exclusión es contraria a la primera enmienda, tal y como ocurría en este caso,³⁷ en el que la ley de Arkansas vulneraba la *establishment clause* mediante la prohibición de la enseñanza de la evolución por motivos religiosos.

Tras el dictamen Epperson, comienza una nueva estrategia para los defensores del creacionismo en la que buscan mantener, de algún modo, esta enseñanza en las aulas públicas.

34. 393 U. S. 97 (1968).

35. Shih, E. *Teaching Against the Controversy: Intelligent Design, Evolution, and the Public School Solution to the Origins Debate*, cit., p. 538.

36. 393 U. S. 97, 103.

37. *Ibid.*, 107-109.

3.3.- LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL TRATO IGUALITARIO ENTRE LA CIENCIA DE LA CREACIÓN Y LA EVOLUCIÓN

En la segunda etapa, delimitada entre los años 1975 y 1987, los defensores del creacionismo demandaban la igualdad de trato en los planes de estudio de la asignatura de Ciencias entre la explicación de la evolución y la *creation-science* (ciencia de la creación) impartida en las escuelas públicas.³⁸

En particular, en el ámbito educativo, los defensores de la ciencia de la creación³⁹ defendieron que la enseñanza del darwinismo en las escuelas públicas vulnera el derecho al libre ejercicio de la religión, al socavar las creencias religiosas de los estudiantes que sostienen la consistencia del relato bíblico de la creación, quedándoles como única alternativa la renuncia al derecho a la educación pública, y entienden que, a pesar de que la ciencia de la creación provenga de un dogma de la Biblia, tiene un valor educativo secular y, por tanto, su explicación en las escuelas públicas no violaría la *establishment clause*.⁴⁰

A partir de aquí, la labor de los tribunales será analizar si el legislador o la Junta Escolar vulneran la *establishment clause* cuando incluyen materiales dentro de la programación escolar que son susceptibles de contener materia de naturaleza religiosa.⁴¹ Para ello, la mayoría de los tribunales han tomado como referencia en el estudio de la posible violación de esta cláusula los tres criterios del *Lemon test*, junto con la afirmación del Tribunal Supremo declarada en *Epperson*, que conviene que la primera enmienda no obliga al Gobierno a preservar a una persona del conocimiento u opiniones que contrarían sus creencias religiosas,⁴² lo que, llevado al contexto escolar, significa que las escuelas públicas no tienen el deber legal de impedir la enseñanza de materias seculares que son ofensivas u opuestas a las creencias de una persona en particular o de algún grupo religioso concreto.⁴³

Siguiendo esta doctrina, los tribunales inferiores han declarado la inconstitucionalidad de las normas sobre el tratamiento igualitario entre las teorías de la evolución y el

38. Los defensores de esta teoría argumentan que existen pruebas científicas que apoyan la historia de la creación tal y como se describe en el libro del Génesis con la formación de la Tierra y el desarrollo de la vida en seis días. La presencia de los fósiles y de las pruebas del cambio geológico son atribuidas al diluvio que se describe en el capítulo ocho del mismo libro. Las tesis fundamentales que sostienen esta teoría han sido escritas por el ingeniero H. M. Morris y el teólogo J. C. Whitcomb en el libro *The Genesis Flood*, vid. Hamilton, M. A. & Rozell, M. J. (2011). *Fundamentalism, Politics, and the Law*. New York: Palgrave Macmillan, p. 40.

39. El término "ciencia de la creación" entró por primera vez en el ámbito público en 1965 con la publicación del libro *The Genesis Flood*, escrito por J. C. Whitcomb y H. M. Morris, vid. Villarreal, J. A. (1988). *God and Darwin in the Classroom: The Creation/Evolution Controversy*. *Chicago-Kent Law Review*, 64, p. 345.

40. Benkov, J. L. & Rothstein, M. (1982). *The Lessons of Creation-Science: Public School Curriculum and the Religion Clauses*. *Fordham Law Review*, 50, pp. 1114-1115.

41. *Ibid.*, p. 1115.

42. 393 U. S. 97, 107: "[t]he state has no legitimate interest in protecting any or all religions from views distasteful to them".

43. Shih, E. *Teaching Against the Controversy: Intelligent Design, Evolution, and the Public School Solution to the Origins Debate*, cit., pp. 559.

creacionismo,⁴⁴ y se han negado a prohibir el uso en la escuela pública de libros de texto que incluyen una discusión sobre la teoría de evolución,⁴⁵ ratificando a su vez la legitimidad del uso de fondos federales para la adquisición de libros de texto de ciencias que se centran en la evolución.⁴⁶

Por su parte, el Tribunal Supremo se pronunció sobre estas cuestiones en *Edwards vs. Aguillard*,⁴⁷ que resuelve la demanda presentada por profesores, pastores religiosos y padres de algunos alumnos que asistían a las escuelas públicas de Louisiana, en la que alegaban que la ley aprobada por la Asamblea Legislativa de este Estado, que prohibía la enseñanza de la teoría de la evolución a menos que dicha instrucción fuera acompañada simultáneamente de la explicación sobre la ciencia de la creación, menoscaba la *establishment clause*.

El estudio del caso sometido al *Lemon test* se centró en analizar la finalidad de la norma para poder discernir si existía o no un verdadero propósito legítimo en la promoción de las enseñanzas de la Biblia respecto al origen de la vida.⁴⁸ De esta manera, el punto de partida se situó en la posible coacción que se puede generar en el contexto de la escuela secundaria y dispuso que el *Lemon test* se debía aplicar estrictamente en este entorno, ya que los padres confían a las escuelas públicas la educación de sus hijos, pero no de un modo absoluto, sino que dicha confianza se fundamenta en el compromiso del colegio de que el aula no va a ser un lugar de adoctrinamiento en el que deliberadamente se apoyen proposiciones religiosas que puedan entrar en conflicto con las creencias particulares de cada alumno y su familia.⁴⁹

A este fin, y con el objetivo primordial de identificar el propósito de la ley, la sentencia repasa los antecedentes legislativos de la norma y el contexto histórico sobre la enseñanza de la teoría de la evolución para aproximarse a la motivación real de los legisladores que apoyaron la norma. Tras este análisis, centrado principalmente en las declaraciones hechas por el impulsor de la ley, el senador Bill P. Keith, la sentencia desechó las razones de la defensa, que aseguraba que el objetivo de la ley era promover la libertad académica y hacer más comprensiva la enseñanza de la ciencia,⁵⁰ y concluyó que el propósito principal de la norma era fomentar una perspectiva religiosa específica,⁵¹ pues, si aquel hubiera sido el verdadero objetivo de la norma de Louisiana, esta habría alentado el aprendizaje de todas

44. *Edwards v. Aguillard*, 482 U. S 578 (1987); *McLean v. Arkansas*, 529 F. Supp. 1255 (E. D. Ark. 1982); *Segraves v. California*, n. 278978 (Super. Ct. Sacramento County 1981); *Daniel v. Waters*, 515 F. 2d 485 (6th Cir. 1975); *Wright v. Houston Independent School District*, 486 F. 2d 137 (5th Cir. 1973).

45. *Williams v. Board of Education*, 530 F. 2d 972 (4th Cir. 1975); *Willoughby v. Stever*, 504 F. 2d 271 (D. C. Cir. 1974).

46. Cfr. *Daniel v. Waters*, 515 F. 2d 485 (6th Cir. 1975); *Hendren v. Campbell*, n. S577-0139 (*Marion Co. Ind. Super. Ct. n. 5, April 14, 1977*); *Willoughby v. Stever*, 504 F. 2d 271 (D. C. Cir. 1974); *McLean v. Arkansas Board of Education*, 529 F. Supp. 1255 (E. D. Ark. 1982).

47. Citada en nota 44.

48. Wexler, J. D. (2003). Darwin, Design, and Disestablishment: Teaching the Evolution Controversy in Public Schools. *Vanderbilt Law Review*, 56, p. 451.

49. 482 U. S. 578, 583-584.

50. *Ibid.*, 589.

51. *Ibid.*, 582, 590-591.

las teorías científicas sobre el origen de la humanidad.

De conformidad con estos presupuestos, el Tribunal Supremo expresó que es posible la enseñanza de una variedad de teorías científicas sobre el origen de la humanidad que tengan una cierta intención secular de mejorar la eficacia de esta materia en el plan de estudios de ciencias en las escuelas públicas,⁵² pero denegó la posibilidad de estudiar la ciencia de la creación porque lleva implícita la creencia religiosa de que un creador sobrenatural fue responsable de la creación de la humanidad.⁵³

Por otra parte, en esta sentencia resulta especialmente sugerente el voto particular del juez Scalia, en el que considera que la *establishment clause* de ninguna manera prohíbe a los legisladores actuar en base a sus creencias religiosas, porque supondría la negación del derecho a la participación política de las personas con convicciones religiosas⁵⁴ y, por ello, estima que resulta un error si la valoración de la sentencia se centra en la motivación personal de los legisladores particulares que apoyaron la ley⁵⁵, en lugar de basarse en el estudio del propósito declarado explícitamente en la norma.⁵⁶

Finalmente, tras el dictamen de esta sentencia se abre una nueva etapa en la que la enseñanza del *intelligent design* y las denominadas cláusulas de *disclaimer* serán el motivo principal de las nuevas demandas planteadas ante los tribunales.

3.4. EL INTELLIGENT DESIGN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS Y LAS CLÁUSULAS DE DESCARGO

En efecto, en la tercera etapa, la teoría del *intelligent design* (diseño inteligente) ha sustituido a la enseñanza de la ciencia de la creación y se presenta como la propuesta más avanzada sobre el origen de la vida frente a la teoría de la evolución. Sus defensores postulan que puede ser una teoría complementaria al darwinismo para ser explicada en las aulas,⁵⁷ presentándose con argumentos distintos a los usados anteriormente para respaldar la ciencia de la creación.

El *intelligent design* considera que el mundo y sus criaturas son demasiado complejas para haber surgido a través de los patrones del azar de la evolución, por lo que existe la necesidad de que todo ello sea producto de un diseñador inteligente.⁵⁸ Actualmente, el

52. *Ibid.*, 594.

53. *Ibid.*, 591-592.

54. *Ibid.*, 615.

55. *Ibid.*, 587.

56. *Ibid.*, 610-611 [*Scalia J., dissenting*].

57. Wexler, J. D. (1997). Of Pandas, People, and the First Amendment: The Constitutionality of Teaching Intelligent Design in the Public Schools. *Stanford Law Review*, 49, pp. 441-442.

58. Una explicación sobre el contenido y los argumentos del *intelligent design*, vid. Beckwith, F. J. Public Education, Religious Establishment, and the Challenge of Intelligent Design, cit., pp. 462-482; Schuneman, N. A. (2008). One Nation, Under... The Watchmaker?: Intelligent Design and the Establishment Clause. *BYU Journal Of Public Law*, 22, pp. 201-206.

Tribunal Supremo no se ha manifestado sobre la constitucionalidad de la explicación de esta teoría en las escuelas públicas, por lo que aún está por resolver si la enseñanza del *intelligent design* podrá ser considerada inconstitucional en los mismos términos que se hizo con la ciencia de la creación.⁵⁹

No obstante, diversos tribunales inferiores han tenido la oportunidad de someter a su jurisdicción estas controversias. En primer lugar, destaca el fallo del caso *Kitzmiller vs. Dover Area School District*,⁶⁰ en el que Tammy Kitzmiller, junto con otros padres cuyos hijos acudían a una escuela secundaria de Pennsylvania, impugnaron la inconstitucionalidad de la norma aprobada por el distrito de Dover, que requería que los estudiantes escuchasen en la clase de Biología una declaración en la que se les informase de las lagunas existentes en la teoría de Darwin y de la existencia de otras teorías, citando expresamente la teoría del *intelligent design*, pero no limitándose exclusivamente a ella. Además, se animaba a los estudiantes a mantener una mente abierta sobre las teorías que explican el origen de la vida y se ofrecía, para los alumnos que estuvieran interesados, el libro *Of Pandas and People*, en el que se ofrece una explicación sobre la teoría del diseño inteligente.

El tribunal federal de **Pennsylvania** falló en contra del distrito escolar que estableció la norma, al considerar que el concepto de diseño inteligente es un simple cambio de etiqueta del creacionismo y no una teoría científica, es decir, que expone un punto de vista religioso, que no es científico.⁶¹ Bajo el prisma del *endorsement test*, afirma que un hipotético observador razonable, ya sea un adulto o un menor de edad, que sea consciente de la historia y del contexto y el ámbito en el que se muestra el *intelligent design*, podrá deducir que se trata de una modificación del creacionismo.⁶² Y añadió que la puesta a disposición de los alumnos del libro ofrecido por el Consejo Escolar procuraba evitar los efectos jurídicos de la decisión del Tribunal Supremo en *Edwards*, ya que lo que realmente se presentaba era ciencia de la creación “re-etiquetada” como diseño inteligente.⁶³

Por todo ello, la sentencia concluye que la teoría del diseño inteligente no es ciencia, sino que se basa en la teología⁶⁴ y, en consecuencia, estima que un observador objetivo razonable

59. Hofman, R. (2013). Living in the Material World: Why Intelligent Design in Public Schools Is No Threat to the Establishment Clause. *Regent University Law Review*, 25, p. 472.

60. *Kitzmiller v. Dover Area Sch. Dist.*, 400 F. Supp. 2d 707, (M. D. Pa. 2005). Un comentario a esta sentencia, *vid. Larson, E. J.* (2013). Teaching Creation, Evolution, and the New Atheism in 21st Century America: Window on an Evolving establishment clause. *Mississippi Law Journal*, 82, pp. 1026-1030; S. A. (2006). Constitutional Law — Establishment Clause— Middle District of Pennsylvania Holds that the Teaching of Intelligent Design Violates the Establishment Clause. —*Kitzmiller v. Dover Area School District*, 400 F. Supp. 2d 707 (M. D. Pa. 2005). *Harvard Law Review* 119, pp. 2268-2275; D’Agostino, R. J. (2010). Selman and Kitzmiller and the Imposition of Darwinian Orthodoxy. *BYU Education and Law Journal*, 1, pp. 41-51; Dewolf, D. K., West, J. G. & Luskin, C. (2007). Intelligent Design Will Survive *Kitzmiller v. Dover*. *Montana Law Review*, 68, pp. 7-57; Lee, B. (2006). *Kitzmiller v. Dover Area School District: Teaching Intelligent Design in Public Schools*. *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review*, 41; Rosenau, J. (2009). Leap of Faith: Intelligent Design’s Trajectory after Dover. *University Of St. Thomas Journal of Law & Public Policy*, 4, pp. 289-296.

61. 400 F. Supp. 2d 707, 726.

62. *Ibid.*, 721.

63. *Ibid.*, 722.

64. *Ibid.*, 745.

llegaría a la firme convicción de que dicha teoría es un argumento teológico interesante, pero que no puede ser considerado ciencia.⁶⁵ Por último, alegando las similitudes entre el *intelligent design* y la ciencia de la creación, consideró que cualquier resolución estatal que requiriese la enseñanza del diseño inteligente inevitablemente se encontraría con la restricción de la *establishment clause*.⁶⁶

De otra parte, junto con el *endorsement test*, el fallo también repasa los requisitos del *Lemon test*, para comprobar si, al adoptar la norma de descargo y la puesta a disposición de los alumnos del citado libro, los miembros de la Junta Escolar habían actuado intencionadamente para promover una creencia religiosa. Como hiciera el Tribunal Supremo en *Edwards*, el tribunal federal de **Pennsylvania** examinó las intenciones subjetivas de todos los miembros de la Junta Escolar que intervinieron en la aprobación de la norma recurrida. A su juicio, se podrían calificar como "farsa" las alegaciones de la defensa que argumentaban que la norma disponía de un propósito secular que pretendía que la enseñanza del *intelligent design* mejorara el plan de estudios de ciencias y promoviera el ejercicio de habilidades de pensamiento crítico.⁶⁷

Junto a *Kitzmiller*, dentro de las cláusulas de descargo, en ocasiones la teoría del *intelligent design* no ha sido propuesta de manera explícita como parte del plan de estudios de ciencias, sino que, a través de la lectura de alguna de estas cláusulas, los profesores y otras autoridades del colegio han expresado que al enseñar la teoría de la evolución no pretenden influir en las creencias religiosas de los alumnos. De hecho, este tipo de cláusula fue impugnada con anterioridad a *Kitzmiller* en el caso *Freiler vs. Tangipahoa Parish Board of Education*,⁶⁸ en el que el Tribunal Supremo no accedió a la revisión de la sentencia dictada por un tribunal federal de apelaciones.

En este caso, tres padres con niños en edad escolar interpusieron la correspondiente demanda en la que señalaban que la norma de descargo que debía leerse inmediatamente antes de la enseñanza de la evolución no era lo suficientemente neutral para evitar que se vulnerase la *establishment clause*,⁶⁹ al considerar que se alentaba a los estudiantes a contemplar una alternativa religiosa en la clase de ciencias. Por lo que era insuficiente que en la cláusula se expresase el reconocimiento por parte de la Junta Escolar al derecho básico de cada estudiante a formar su propia opinión y a mantener las creencias transmitidas por los

65. 400 F. Supp. 2d 707, 745-746.

66. Shih, E. *Teaching Against the Controversy: Intelligent Design, Evolution, and the Public School Solution to the Origins Debate*, cit., p. 545.

67. 400 F. Supp. 2d 707, 762.

68. 185 F. 3d 337 (5th Cir. 1999). Un comentario a esta sentencia, *vid.* Larson, E. J. *Teaching Creation, Evolution, and the New Atheism in 21st Century America: Window on an Evolving establishment clause*, cit., pp. 1009-1016.

69. La norma de descargo establecía lo siguiente: "It is hereby recognized by the Tangipahoa Board of education, that the lesson to be presented, regarding the origin of life and matter, is known as the Scientific Theory of Evolution and should be presented to inform students of the scientific concept and not intended to influence or dissuade the Biblical version of Creation or any other concept. It is further recognized by the Board of Education that it is the basic right and privilege of each student to form his/her own opinion and maintain beliefs taught by parents on this very important matter of the origin of life and matter. Students are urged to exercise critical thinking and gather all information possible and closely examine each alternative toward forming an opinion".

padres en la cuestión del origen de la vida y la materia.

El tribunal federal falló a favor de los demandantes y declaró la inconstitucionalidad de la cláusula de descargo en virtud de la primera enmienda, al entender que la exención de responsabilidad carecía de un propósito secular. El Tribunal se centró en estudiar si la norma respondía a un verdadero propósito secular tal y como exige el *Lemon test*; tomó en consideración las alegaciones del Consejo Escolar que indicaban que sus objetivos eran impulsar la libertad de creencias y separarse de cualquier doctrina de fe que se pudiera deducir de la enseñanza exclusiva de la evolución en el plan de estudios, así como disminuir el agravio a la sensibilidad de cualquier estudiante o padre de familia provocado por la enseñanza del evolucionismo.

El Tribunal reconoció que las juntas escolares locales no tienen que desconocer las preocupaciones de los alumnos y sus padres respecto a la enseñanza de la evolución en las aulas públicas, encontrando, por tanto, sinceros los dos últimos propósitos declarados.⁷⁰ Sin embargo, llegó a la conclusión de que la exención de responsabilidad no superaba el *Lemon test* debido a que la finalidad de promover el pensamiento crítico de los estudiantes sobre el tema del origen de la vida era una excusa, siendo el objetivo principal de la exclusión de responsabilidad la de proteger y mantener un particular punto de vista religioso, como lo es la creencia en la versión bíblica de la creación.⁷¹

En conclusión, en las controversias originadas respecto al plan de estudios de ciencias podemos apreciar de qué manera la tarea de los tribunales debe ir más allá del análisis de las motivaciones personales de los legisladores y demás autoridades que están facultadas para desarrollar la configuración de los planes de estudios y su ejecución en las aulas, ya que este tipo de valoraciones podría dejar al margen los principios y valores constitucionales que forman parte del sistema educativo —entre ellos, el principio de igualdad y no discriminación, y la debida neutralidad del Estado en materia de libertad religiosa y de conciencia—, por cuanto podrían obviarse los valores constitucionales que subyacen en el sistema educativo —entre otros, la libertad de enseñanza y la libertad de los padres para escoger para sus hijos la educación que estimen conveniente en base a sus creencias personales—. ⁷²

Asimismo, deben considerar el interés de las escuelas públicas en transmitir a los alumnos, en las clases de ciencias, enseñanzas científicas y actualizadas para evitar la transmisión de ideas falsas acerca del origen de la vida y la posible confusión entre lo que son teorías científicas y teorías basadas en puntos de vista religiosos acerca de los orígenes y la evolución del ser humano, teniendo cabida ambas exposiciones, si bien, en ámbitos diferenciados de la programación escolar. Por una parte, en una asignatura de ciencias; por otra, en una asignatura independiente, por ejemplo, acerca de religiones y creencias.⁷³

70. 185 F. 3d 337, 345-346.

71. *Ibid.*, 344-345.

72. Cfr. Project. (1976). Education and the Law: State Interests and Individual Rights. *Michigan Law Review*, 74.

73. Cfr. Shih, E. (2007). Teaching Against the Controversy: Intelligent Design, Evolution, and the Public School Solution to the Origins Debate. *Michigan State Law Review*.

4. La concesión de exenciones a determinadas prácticas en las clases de educación física

4.1. PLANTEAMIENTO DEL CONFLICTO ENTRE CONCIENCIA Y LEY EN TORNO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

En los conflictos entre conciencia y ley en torno a las clases de Educación Física, la demanda de los padres no subyace en la solicitud de una exención total de la asignatura, sino que únicamente solicitan la tutela judicial con el fin de que en el sistema escolar se dé cabida a sus creencias religiosas, permitiendo a los menores optar por otros ejercicios físicos alternativos. Por su parte, los tribunales habrán de procurar un equilibrio entre la acomodación de las creencias religiosas y morales de las familias en la escuela pública y las prerrogativas de control y garantía del derecho a la educación de los menores por parte de las autoridades educativas.

Siguiendo la misma metodología que en el apartado anterior, abordaremos esta temática desde la perspectiva jurisprudencial de los tribunales norteamericanos, que, de forma general, sostienen que para acomodar las creencias de los alumnos y sus padres, y como salvaguarda de sus respectivos derechos de libertad religiosa en lo relativo a las prácticas de educación física, es deber del Estado procurar alternativas razonables o conceder una exención total o parcial de la asignatura en cuestión.

4.2. EL JUICIO DE PROPORCIONALIDAD PARA PROCURAR LA ACOMODACIÓN DEL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA

El punto de partida que ha de llevar a los tribunales a determinar el deber del Estado en procurar alternativas razonables o conceder una exención a determinadas prácticas de la clase de Educación Física lo vamos a encontrar en el *strict scrutiny* determinado en la citada sentencia Sherbert, que plantea, en este caso, la aplicación de un juicio de proporcionalidad estricto entre la acomodación de los derechos de los alumnos y sus padres, y las prerrogativas del Estado en materia educativa. De hecho, este juicio de ponderación será el practicado en el primero de los supuestos, el caso Spence vs. Bailey.⁷⁴

En este caso se debatía sobre la ley decretada por el estado de Tennessee que disponía que cada estudiante varón debía elegir entre cursar durante un año la clase de Educación Física o realizar un programa de entrenamiento militar denominado *Reserve Officers Training Corps* (ROTC). El alumno John Spence, al no ofrecer la escuela otro programa alternativo de educación física que no fuera la clase de ROTC, se negó a asistir a la misma. Su padre solicitó que eximieran a su hijo de la obligación de asistir a dicha clase, alegando las creencias religiosas del menor en contra de la guerra. Sin embargo, las autoridades del

74. Spence v. Bailey, 465 F. 2d 797 (6th Cir. 1972).

colegio ni accedieron a dicha petición ni le concedieron el diploma de graduación por no haber aprobado la citada asignatura.

El Tribunal de apelación federal de Tennessee entendió que exigir a John que escogiera entre la práctica de sus creencias religiosas u obligarle a ir a una escuela a gran distancia de su casa, en la que había una clase de educación física alternativa, era una carga que el Estado no podía imponer sin mostrar un interés predominante por su parte.⁷⁵ Además, el Consejo Escolar había reconocido que su programa de ROTC no servía a un interés preponderante del Estado en el entrenamiento militar y subrayaba que, a pesar de que el Estado hubiera sostenido que el citado programa era fundamental para alcanzar el interés estatal en la formación militar de sus ciudadanos, ciertamente no se había demostrado dicho interés como irremplazable, ya que él mismo podía ser sustituido por otro plan de educación física.⁷⁶

Respecto a la obligatoriedad de la asistencia a las clases, el Tribunal finalmente determinó que hubiera sido posible que la escuela ofreciera un programa alternativo porque las instalaciones deportivas estaban a una escasa distancia del edificio principal del colegio, por lo que las autoridades educativas podían haber logrado sus objetivos sin imponer a Spence la carga de sacrificar su conciencia, y sin obligarle a trasladarse a otra escuela que no cumplía con sus necesidades educativas.⁷⁷

Junto a este fallo, siguiendo esta línea acomodaticia, se sitúa el fallo *Moody vs. Cronin*,⁷⁸ en el que el tribunal federal del distrito central de Illinois reconoció el derecho de los padres a eximir a sus hijos de una clase de Educación Física por razón de sus creencias religiosas.⁷⁹ En esta ocasión, los padres se negaron a que sus hijos participasen en las clases de gimnasia mixtas debido a que un principio fundamental de su religión ordenaba que sus hijos no estuvieran expuestos a los miembros del sexo opuesto mientras vestían ropa que consideraban indecente o con falta de recato.

El Tribunal estimó que el hecho de que el Estado tenga un interés primordial en la educación obligatoria universal no implica que los demás intereses tengan que subordinarse a la normativa del Estado, sino que el análisis de los derechos e intereses concurrentes requiere una comparación entre ellos y la verificación de si el Estado está cumpliendo adecuadamente con su objetivo en la forma menos restrictiva respecto a los derechos de los demandantes.⁸⁰

La premisa de la que parte el Tribunal es que, en este caso, los demandantes no se han opuesto al programa de Educación Física, el cual responde debidamente al interés del

75. 465 F. 2d 797, 800.

76. *Ibid.*, 799.

77. *Ibid.*

78. *Moodin v. Cronin*, 484 F. Supp. 270 (C. D. Ill, 1979).

79. Una sentencia que sirve como precedente a este caso la encontramos en *Mitchell v. McCall*, 273 Ala. 604, 143 So. 2d 629 (Ala.1962). En este caso, el Tribunal determina que una estudiante no está obligada a participar en los ejercicios de la clase de Educación Física vistiendo ropa considerada inmodesta, en base a las creencias religiosas de la menor y sus padres.

80. 484 F. Supp. 270, 275- 276.

Estado por contribuir al desarrollo físico, social y emocional de los alumnos en las escuelas públicas. No obstante, el Tribunal afirma que este interés del Estado puede lograrse sin contradecir los derechos constitucionales de los demandantes, ya que la clase de Educación Física podría realizarse segregada por sexos o practicando la misma de forma individual. Bajo estas condiciones, tratando de encontrar el mejor interés del menor, si el Estado deduce que no tiene los recursos necesarios para ejecutar este tipo de alternativas, podría optar por una tercera vía de resolución que consistiría en eximir a los menores de la obligación de cursar la asignatura de Educación Física.⁸¹ Vistos estos argumentos, el Tribunal declaró que el Estado no había cumplido con el deber de lograr su objetivo usando los medios menos restrictivos.⁸²

En definitiva, conforme a la jurisprudencia analizada, las solicitudes de exención a ciertas prácticas en la clase de Educación Física son estudiadas por los tribunales a la luz de la garantía del derecho de libertad religiosa contenida en la *free exercise clause*, recurriendo al *strict scrutiny*. De esta manera, llegan a la conclusión de que, para proteger y respetar el derecho de los menores al libre ejercicio de la religión, a la vez que se cumple con el interés legítimo del Estado en favorecer el desarrollo físico de los menores, el plan de estudios debe elaborarse procurando buscar alternativas razonables para acomodar las creencias religiosas de los alumnos a las prácticas físicas requeridas en esta clase, usando los medios menos restrictivos a los derechos fundamentales implicados. Además, se dispone que si no es posible la oferta de programas alternativos por las circunstancias propias de cada escuela, para proteger el interés superior de los menores, antes de que los alumnos queden obligados a realizar una conducta contraria a sus creencias religiosas o morales se debe conceder la dispensa de dicha materia.

5. Consideraciones finales

En los conflictos que hemos analizado, se pone de manifiesto el reconocimiento y el valor que en Estados Unidos, desde sus orígenes constitucionales, se otorgó a la "primera de las libertades",⁸³ es decir, a la libertad religiosa adoptada a través de la *free exercise clause* y la *establishment clause*, que componen la primera enmienda a la Constitución. Igualmente, a pesar de no existir una disposición expresa en el texto constitucional que contemple el derecho de los padres a educar a sus hijos según sus convicciones, con el paso del tiempo la doctrina jurisprudencial ha avalado el derecho de los padres a "dirigir" la educación de sus hijos, al amparo de las garantías constitucionales de la decimocuarta enmienda, que incluye el derecho de los ciudadanos a formar un hogar y a educar a sus hijos.

Aplicando estos parámetros a nuestro objeto de estudio, en la búsqueda del equilibrio que se demanda siempre que entran en juego los derechos de los alumnos menores de edad y sus padres respecto a la objeción de determinados contenidos docentes, y las facultades de

81. *Ibid.*, 277.

82. *Ibid.*

83. Jemolo, A. C. (1961). *I problema pratici della libertà*. Milano: Giuffrè editore.

los poderes públicos para legislar y aplicar dichas normas en el campo de la enseñanza, la posición del Tribunal Supremo bascula entre el análisis de dichos casos bajo la perspectiva de la *free exercise clause*, como hace en los casos de solicitud de exenciones a las clases de Educación Física, y la *establishment clause* para estudiar las controversias derivadas de la enseñanza del darwinismo en la enseñanza pública.

Respecto a estas últimas, cuyo estudio hemos dividido en tres etapas, podemos comprobar de qué manera el Tribunal Supremo puso fin a la primera de ellas en el año 1968, con el dictamen de la sentencia Epperson vs. Arkansas, en la que declaró la inconstitucionalidad de la ley de Arkansas que prohibía la enseñanza de la teoría de la evolución, por entender que esta restricción fundamentada en motivos religiosos vulneraba la *establishment clause*.

De igual modo, enmarcados en la segunda etapa jurisprudencial, con la resolución del Alto Tribunal en el caso Edwards vs. Aguillard, en el año 1987 cesaría la disputa entre las normas que ordenaban la equiparación del evolucionismo con la enseñanza de la ciencia de la creación. En esta sentencia se determinó que la ley que prohibía la enseñanza del darwinismo, a menos que dicha explicación fuera acompañada simultáneamente de la exposición sobre la ciencia de la creación, suponía una vulneración de la *establishment clause*, por cuanto en la aprobación de dicha norma no existía un propósito secular que la sustentara, sino que la motivación de los legisladores que la apoyaron era promover un determinado punto de vista religioso.

A partir de entonces, a la vista de la declaración firme del Tribunal Supremo sobre la legitimación de la enseñanza de la teoría de la evolución como parte de los planes de estudio que son implementados en los colegios públicos, surge el conflicto actual que conforma la tercera etapa relativa a la teoría del *intelligent design* y a las normas de *disclaimer* o normas de descargo, mediante las que los profesores y autoridades del colegio expresan que al enseñar la teoría de la evolución no se pretende una intromisión en las creencias religiosas de los estudiantes.

De forma particular, la controversia sobre las normas de descargo llegó al Tribunal Supremo en el año 2000 con el asunto Tangipahoa Parish vs. Freiler, aunque finalmente dicho tribunal no admitió la revisión de la sentencia dictada por el tribunal federal de apelaciones, el cual dispuso que la exención de responsabilidad dispuesta en la norma recurrida suponía la vulneración de la *establishment clause*, al no superar el *Lemon test*, ya que el principal efecto de la exclusión de responsabilidad era proteger y mantener una perspectiva religiosa concreta.

Dentro de esta última etapa, el caso más distintivo es Kitzmiller vs. Dover Area School District, resuelto por un tribunal federal del estado de Pensilvania en el año 2005. Este tribunal consideró que la teoría del diseño inteligente no era ciencia, sino que se basaba en la teología y, en consecuencia, declaró que el verdadero propósito expuesto en la norma de descargo que implicaba, entre otros, que los estudiantes escuchasen una declaración sobre las carencias existentes en la teoría de Darwin y la existencia de otras teorías alternativas era promover la religión en el aula de la escuela pública, vulnerándose con ello la *establishment clause*.

Vista esta problemática, y como es bien sabido, a día de hoy, ni en España ni en Europa ha surgido ninguna reclamación en el ámbito administrativo o judicial que pretenda eliminar la enseñanza de la teoría de la evolución en los planes de estudio, ni la posibilidad de enseñar el *intelligent design* en las clases de Biología, tal y como ha ocurrido en Estados Unidos. No obstante, en relación a esta enseñanza, dentro del ámbito legislativo español es tarea del

Gobierno la determinación de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los aspectos básicos de los planes de estudios que constituyen las enseñanzas mínimas y, por otra parte, es competencia de las Administraciones educativas correspondientes el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas.⁸⁴ Este mandato y distribución competencial descrito en la Constitución española⁸⁵ se mantiene vigente en las normas que regulan el sistema educativo español, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)⁸⁶ y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).⁸⁷ En concreto, la LOE determina el sistema general de enseñanza en todo el territorio nacional, cuyo contenido se desarrolla en los reales decretos de enseñanzas mínimas.⁸⁸ A continuación, la fijación del currículo de cada nivel corresponde a las comunidades autónomas, respetando los mínimos establecidos en los reales decretos.

Dentro de este marco normativo, la cuestión sobre las perspectivas desde las que abordar la enseñanza de la teoría de la evolución en nuestro país queda delimitada en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.⁸⁹ En este se contempla la impartición de una asignatura denominada Cultura Científica, destinada a los alumnos de 4.º de la ESO y 1.º de Bachillerato, en la que, según expresa la norma, deben aprender a "diferenciar las explicaciones científicas relacionadas con el universo, el sistema solar, la Tierra, el origen de la vida y la evolución de las especies de aquellas basadas en opiniones o creencias".

De esta manera, a pesar de no existir conflictos en los mismos términos que los suscitados en Estados Unidos sobre la enseñanza de la teoría de la evolución en nuestro país, la vasta polémica que estas cuestiones han suscitado entre la ciudadanía norteamericana nos permite

84. Respecto al reparto de competencias en materia educativa dispuesto en la CE —manteniéndose así tras la aprobación de la LOMCE—, la LOE dispone en el preámbulo lo siguiente: "Además, la finalización en el año 2000 del proceso de transferencias en materia de educación ha creado unas nuevas condiciones, muy diferentes de las existentes en 1990, que aconsejan revisar el conjunto de la normativa vigente para las enseñanzas distintas de las universitarias. Cuando ya se ha desarrollado plenamente el marco de reparto de competencias, que en materia de educación estableció la Constitución española, las nuevas leyes que se aprueben deben conciliar el respeto a dicho reparto competencial con la necesaria vertebración territorial del sistema educativo. La normativa básica estatal, de carácter común, y la normativa autonómica, aplicable al territorio correspondiente, deben combinarse con nuevos mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo concertado de políticas educativas de ámbito supracomunitario. Con esta ley se asegura la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo y se resalta el amplio campo normativo y ejecutivo de que disponen estatutariamente las comunidades autónomas para cumplir los fines del sistema educativo. La ley contiene una propuesta de cooperación territorial y entre Administraciones para desarrollar proyectos y programas de interés general, para compartir información y aprender de las mejores prácticas".

85. *Vid.* principalmente arts. 27 y 149.1.30º de la CE. Más detalles sobre el papel de los poderes públicos en el sistema educativo, *vid.* García-Pardo, D. (1998). *La libertad de enseñanza en la jurisprudencia del Tribunal Supremo*. Madrid: McGraw Hill, pp. 45-260; Aragón Reyes, M. (2013). Las competencias el Estado y las comunidades autónomas sobre educación. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, pp. 191-199.

86. BOE núm. 106, de 4 de mayo.

87. BOE núm. 295, de 10 de diciembre.

88. RD 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, (BOE núm. 52, de 1 de marzo); RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE núm. 3, de 3 de enero).

89. *Vid.* nota anterior.

observar de qué manera la libertad religiosa y de conciencia de los padres y de sus hijos está presente en la educación de los menores, no solo en lo referente a la instrucción propia del hogar, sino también una vez que los alumnos entran en las aulas escolares. De forma concreta, podemos advertir de qué manera es importante que en los planes de estudio no tengan cabida ciertas asignaturas o determinados contenidos docentes que sean susceptibles de conllevar un uso ideológico de los mismos o un adoctrinamiento religioso.

En este sentido, pero bajo otra forma de expresión, en España, durante la vigencia en los planes de estudio de la conocida asignatura de Educación para la Ciudadanía, se presentaron más de 50 000 objeciones de conciencia, al entender los padres solicitantes que la misma suponía el establecimiento de una materia adoctrinadora que incidía gravemente en la conciencia moral de los alumnos.

A partir de aquí, y en relación con la problemática en torno a la enseñanza del evolucionismo, comprobamos que lo realmente importante en cuanto al establecimiento de los contenidos didácticos no es solo la asignatura en sí —ya sea, por ejemplo, una asignatura de ciencias como la Biología, o Religión o Ética—, sino que lo relevante es la presentación de los contenidos concretos, en la medida en que no pueden explicarse ciertas enseñanzas que, a pesar de que puedan resultar inspiradas en la ciencia, no dejan de ser planteamientos religiosos o filosóficos. E igualmente en sentido contrario, es decir, no cabe la posibilidad de que se transmitan a los alumnos ciertos postulados filosóficos o ideológicos bajo la cobertura de enseñanzas aparentemente neutrales como pueden ser la Biología, que se ciñe a la explicación de hechos objetivos y científicos; o Educación para la Ciudadanía, que, al abrigo de la formación en derechos fundamentales y valores democráticos, presentaba en España la construcción de una ética común que partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución española debía regir la conducta humana en todas sus dimensiones.⁹⁰

Por otro lado, hemos comprobado el modo en que los conflictos derivados de determinadas prácticas de educación física en Estados Unidos suelen resolverse a través de la aplicación de un juicio de ponderación entre los intereses en conflicto, que acaba decantándose por la acomodación de las creencias religiosas de los alumnos, al exigir a las autoridades del Estado la búsqueda de alternativas razonables con el fin de proteger y respetar su derecho al libre ejercicio de la religión. Particularmente, los tribunales norteamericanos han acudido al *strict scrutiny* en estos casos, determinando que, a la luz de la *free exercise clause*, el Estado debe buscar alternativas razonables para acomodar las creencias religiosas de los alumnos obligados a realizar determinados ejercicios en la clase de Educación Física, concibiendo como alternativas razonables aquellas actividades que no afecten a la organización y gestión de la

90. Sobre la objeción de conciencia, *Educación para la ciudadanía*, entre otros, *vid.* Ruano Espina, L. (2008). Objeción de conciencia a la educación para la ciudadanía. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 17; Llano Torres, A. (2007). Qué educación y qué ciudadanía necesitamos: el reto de una nueva laicidad. *Anuario de Derechos Humanos*, 8; Prieto Sanchís, L., (2009). Educación para la ciudadanía y objeción de conciencia. *Persona y Derecho*, 60; Carazo Liébana, M.^a J. (2009). El derecho a la libertad religiosa en el ámbito educativo: reflexiones en torno a educación para la ciudadanía". En: A. Barrero Ortega & M. J. Terol Becerra (coords.), *La libertad religiosa en el Estado social*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 339-340; Lacalle Noriega, M.^a (2009). Contenido antropológico y ético de la asignatura Educación para la Ciudadanía Valencia: Tirant Lo Blanch; Serrano Pérez, M.^a M. (2010). La objeción de conciencia a educación para la ciudadanía en el marco constitucional de la libertad ideológica. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 23.

escuela, impliquen un desorden público o que interfieran en los derechos de otros estudiantes.

Trasladando esta cuestión a Europa, el Tribunal de Estrasburgo recientemente ha tenido que pronunciarse sobre esta cuestión. En concreto, la sentencia fue dictada el 10 de enero de 2017 en el caso *Osmanoglu vs. Suiza*.⁹¹ Se trataba de resolver acerca de la posible injerencia en el derecho de libertad religiosa de los padres demandantes que, alegando sus convicciones religiosas, habían solicitado la dispensa para que sus hijas no asistieran a las clases obligatorias de natación mixta que se impartían en la escuela y para las que la legislación suiza solo preveía la dispensa a partir de la pubertad.

En su resolución, el Tribunal de Estrasburgo admite que ciertamente se conculcó el derecho de libertad religiosa de los demandantes. Sin embargo, aludiendo al margen de apreciación estatal, no se accedió al reconocimiento de la acomodación de sus creencias religiosas, al priorizar la obligación de las menores a seguir una escolarización completa que les daría la oportunidad de alcanzar una integración social conforme a las costumbres internas del país.

Resulta sencillo observar la disparidad de soluciones que en ambas jurisdicciones se ofrece. Desde una perspectiva comparada entre la valoración de los intereses en juego, siendo los mismos en ambos fueros, entendemos que en los casos resueltos por los tribunales norteamericanos bajo la *free exercise clause* se extrae una ponderación completa entre los derechos fundamentales de los padres y sus hijos, y la facultad de organización de la programación escolar de las autoridades educativas; mientras que en la resolución del Tribunal de Estrasburgo queda al margen la valoración del derecho de libertad religiosa de las menores.

Ahora bien, en la medida en que en el caso *Osmanoglu* tanto la legislación suiza como la dirección del colegio habían propuesto distintas alternativas para que las alumnas acudieran a la clase de natación, una vez situado el derecho de libertad religiosa de las menores junto al propio de los padres —tal y como se expresa en la doctrina jurisprudencial norteamericana—, no tendría por qué derivarse obligatoriamente un dictamen en sentido contrario al emitido por el TEDH, sino que sería tarea del Tribunal examinar los hechos, velando en todo momento por la observancia del mejor interés de las menores.

91. STEDH de 10 de enero de 2017.

Bibliografía

- Aragón Reyes, M. (2013). Las competencias el Estado y las comunidades autónomas sobre educación. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98.
- Ariens, M. S. & Destro, R. A. (1996). *Religious liberty in a pluralistic society*. North Carolina: Durham.
- Benkov, J. L. & Rothstein, M. (1982). The Lessons of Creation-Science: Public School Curriculum and the Religion Clauses. *Fordham Law Review*, 50.
- Briones Martínez, I. (2012). *La libertad religiosa en los Estados Unidos de América. Un estudio a través del sistema educativo y de la educación en familia*. Barcelona: Atelier.
- Carazo Liébana, M.^a. J. (2009). El derecho a la libertad religiosa en el ámbito educativo: reflexiones en torno a educación para la ciudadanía. En: A. Barrero Ortega y M. J. Terol Becerra (coords.), *La libertad religiosa en el Estado social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- D'Agostino, R. J. (2010). Selman and Kitzmiller and the Imposition of Darwinian Orthodoxy. *BYU Education and Law Journal*, 1.
- Dewolf, D. K., West, J. G. & Luskin, C. (2007). Intelligent Design Will Survive Kitzmiller v. Dover. *Montana Law Review*, 68.
- García-Pardo, D. (1998). *La libertad de enseñanza en la jurisprudencia del Tribunal Supremo*. Madrid: McGraw Hill.
- Garnett, R. W. (2014). Accommodation, Establishment, and Freedom of Religion. *Vanderbilt Law Review En Banc*, 67.
- Glendon, M. A., & Yanes, R. F. (1991). Structural Free Exercise. *Michigan Law Review*, 90.
- Hamilton, M. A. & Rozell, M. J. (2011). *Fundamentalism, Politics, and the Law*, New York: Palgrave Macmillan.
- Hofman, R. (2013). Living in the Material World: Why Intelligent Design in Public Schools Is No Threat to the Establishment Clause. *Regent University Law Review*, 25.
- Ibán Pérez, I. C. (1991). Comentario a la sentencia de la Federal Supreme Court de los Estados Unidos de América, n. 88-1213, de 17 de abril de 1990, en el caso Employment Division, Department of Human Resources of Oregon, *et al.* Petitioners v. Alfred L. Smith, *et al.* *Cuadernos de Política Criminal*, 43.
- Jemolo, A. C. (1961). *I problema pratici della libertà*. Milano: Giuffrè editore.
- Lacalle Noriega, M.^a (2009). Contenido antropológico y ético de la asignatura Educación para la Ciudadanía. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lagos, J. A. (2011). *Parental Education Rights in the United States and Canada: Homeschooling and its Legal Protection*. Roma: Pontificia Universitas Sanctae Crucis. Facultas Iuris Canonici.

- Lamacchia, T. F. (1992). Reverse Accommodation of Religion. *The Georgetown Law Journal*, 81.
- Larson, E. J. (2013). Teaching Creation, Evolution, and the New Atheism in 21st Century America: Window on an Evolving establishment clause. *Mississippi Law Journal*, 82.
- Laycock, D. (1981). Towards a General Theory of the Religion Clauses: The Case of Church Labor Relations and the Right to Church Autonomy. *Columbia Law Review*, 81.
- Lee, B. (2006). *Kitzmiller v. Dover Area School District: Teaching Intelligent Design in Public Schools. Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review*, 41.
- Levy, L. W. (1994). *The establishment clause: religion and the First Amendment*. University of Carolina Press.
- Llano Torres, A. (2007). Qué educación y qué ciudadanía necesitamos: el reto de una nueva laicidad. *Anuario de Derechos Humanos*, 8.
- McMullen, J. G. (2002). Behind Closed Doors. Should States Regulate Homeschooling? *South Carolina Law Review*, 54.
- Navarro-Valls, R. & Martínez-Torrón, J. (2012). *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*. Madrid: lustel.
- Palomino Lozano, R. (2001). *Las objeciones de conciencia*. Universidad Complutense.
- Parody Navarro, J. A. (2011). Sobre la práctica del "Homeschooling" en España y la jurisprudencia europea. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 17.
- Prieto Sanchís, L. (2009). Educación para la ciudadanía y objeción de conciencia. *Persona y Derecho*, 60.
- Project. (1976). Education and the Law: State Interests and Individual Rights. *Michigan Law Review*, 74.
- Rosenau, J. (2009). Leap of Faith: Intelligent Design's Trajectory after Dover. *University Of St. Thomas Journal of Law & Public Policy*, 4.
- Ruano Espina, L. (2008). Objeción de conciencia a la educación para la ciudadanía. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 17.
- Rubio López, J. L. (2011). *Hacia la primera libertad. Libertad religiosa en los EE. UU.; de las colonias a la Corte Rehnquist (1600-1986)*, Vol. I. Pamplona: Eunsa.
- S. A. (2006). Constitutional Law —Establishment Clause— Middle District of Pennsylvania Holds that the Teaching of Intelligent Design Violates the Establishment Clause. —*Kitzmiller v. Dover Area School District*, 400 F. Supp. 2d 707 (M. D. Pa. 2005). *Harvard Law Review*, 119.
- Schuneman, N. A. (2008). One Nation, Under... The Watchmaker?: Intelligent Design and the Establishment Clause. *BYU Journal Of Public Law*, 22.
- Seidman, S. A. (1991). County of Allenghency v. American Civil Liberties Union: Embracing the Endorsement Test. *Journal of Law and Religion*, 9.
- Serrano Pérez, M.^a M. (2010). La objeción de conciencia a educación para la ciudadanía en el marco

constitucional de la libertad ideológica. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 23.

Shih, E. (2007). Teaching Against the Controversy: Intelligent Design, Evolution, and the Public School Solution to the Origins Debate. *Michigan State Law Review*.

Valero, M.^a J. (2014). Homeschooling en Europa. En: Briones Martínez, I. (coord.), *Educación en familia. Ampliando derechos educativos y de conciencia*. Madrid: Dykinson.

Vega Gutiérrez, A. M. & Pérez Delgado, J. (2003). Una aproximación al concepto jurídico de religión en la jurisprudencia norteamericana. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 1.

Villarreal, J. A. (1988). God and Darwin in the Classroom: The Creation/Evolution Controversy”, *Chicago-Kent Law Review*, 64.

Wexler, J. D. (1997). Of Pandas, People, and the First Amendment: The Constitutionality of Teaching Intelligent Design in the Public Schools. *Stanford Law Review*, 49.

Wexler, J. D. (2003). Darwin, Design, and Disestablishment: Teaching the Evolution Controversy in Public Schools. *Vanderbilt Law Review*, 56.